



ATENCIÓN

Presidente

Club: SPORTING SM

Correo: mcorro@sportingsm.com.pa, adm.sportingsm@gmail.com

Panamá, 27 de julio de 2016

REF. Partido SPORTING SM vs CD PLAZA AMADOR -Categoría Profesional realizado el 24 de julio de 2016, Rommel Fernández.

Estimado Presidente:

En referencia al partido en cuestión, según el reporte del Comisario de partido hemos sido informados que los recoge balones mantenían no estaban cumpliendo con su trabajo por lo que tuvo que sacar a 4 de ellos.


Según el artículo 60 numeral 5 literal j) del Reglamento de Competencia “El club local es responsable porque en cada partido haya como **mínimo 8 recoge balones** y máximo 12. Deberán ser niños o niñas no menores de 15 ni mayores de 17 años. Los mismos estarán obligados a portar el uniforme o chaleco que permita su identificación a simple vista, el cual deberá ser proporcionado por FEPAFUT 30 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.

Los Clubes locales que sean reportados porque los recoge-balones no cumplen con sus funciones correctamente, no acatan las órdenes del Árbitro y/o del Comisario, y/o retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, se harán acreedores a una sanción de 300.00 dólares. De reincidir la multa se incrementará al doble, y así sucesivamente.”

En virtud de lo anterior se le condena a pagar una multa de trescientos dólares (\$ 300.00) y se le insta a tomar las medidas necesarias para que dicha situación no vuelva a repetirse.

La multa impuesta deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA


Ezequiel Fernández
Presidente




Lorraine Castillo
Secretaria

Lorena Jackson
Vicepresidente